



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con doce minutos del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y cinco (075-2023)**, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“En el sitio web sólo aparecen los proveedores del año 2022. No aparece el registro de oferentes correspondiente a ese año. Por ello, reitero mi solicitud sobre la información de los oferentes del Ministerio del año 2022”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Unidad de Compras Públicas** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-UCD-235/2023, recibido en fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a solicitud de información de la OIR-MOP-075/2023 de fecha 19 de julio de 2023, se remite de acuerdo a lo solicitado el REGISTRO DE OFERENTES DEL MINISTERIO DEL AÑO 2022”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Unidad de Compras Públicas.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Así mismo, se reitera y se aclara al interesado, que tal como se le hizo saber en la resolución de orientación para acceder a la información requerida, emitida por esta UAIP a las ocho horas con veinte minutos del día diecinueve de julio del presente año; la información concerniente a proveedores y oferentes del año 2022 del MOPT, ya está disponible en el Portal de Transparencia de este ministerio. Con la diferencia que no aparecen desglosados o separados los listados de los proveedores y de los oferentes, sino que están en un mismo registro.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano la
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Unidad de Compras Públicas.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.

  
  
Oficial de Inform